

ORDEN ECD/ /2016, de 8 de junio, por la que se crean Centros de Innovación y Formación Educativa en las localidades de Alcorisa, Ejea de los Caballeros y Sabiñánigo, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa.

Por otro lado, el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, señala en su artículo 10, que el Departamento competente en materia de educación regulará la creación, modificación, supresión, estructura, organización, funcionamiento y ámbito de actuación de los Centros de Innovación y Formación Educativa, en adelante CIFE, como instituciones especializadas de formación permanente del profesorado e innovación educativa.

La Orden de 18 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 2.3 señala, así mismo a este respecto, que corresponde al Departamento competente en materia de educación la creación, modificación o supresión de CIFE y Unidades de Formación e Innovación, en adelante UFI.

En los últimos años el número de Centros de Profesores se ha visto reducido quedando tan sólo los CIFE en las capitales de provincia, por lo que se hace necesario para una adecuada atención al profesorado con destino en el ámbito rural ampliar la red de Centros de Innovación y Formación Educativa y, para el próximo curso, extender al menos uno por provincia en las localidades de Alcorisa, Ejea de los Caballeros y Sabiñánigo.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO

Primero. Crear un Centro de Innovación y Formación Educativa de carácter territorial en cada una de las localidades siguientes: Alcorisa, Ejea de los Caballeros y Sabiñánigo.

Segundo. En cuanto a las competencias, organización y funcionamiento de los centros, se estará a lo establecido en el Decreto 105/2013, de 11 de junio y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. Se autoriza al Director General de Personal y Formación del Profesorado para dictar las Resoluciones que determinen el ámbito geográfico de actuación de los Centros de Innovación y Formación Educativa creados por la presente Orden.

Cuarto. El Director General de Personal y Formación del Profesorado dará traslado al Registro de Centros Docentes, a efectos de la oportuna anotación en dicho Registro.

Quinto. Los centros indicados en los apartados anteriores comenzarán sus actividades al inicio del curso escolar 2016-2017. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha de los centros.

Sexto. Se autoriza al Director General de Personal y Formación del Profesorado y al Director General de Planificación y Formación Profesional para dictar, en ámbito de sus competencias, las Resoluciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Zaragoza, a 8 de junio de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo: María Teresa Pérez Esteban